

**ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
RUC. Nro. 20116544289**

**CONCURSO PUBLICO
N° CP-0012-2007-ELSE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION SERVICIOS DE INVENTARIO,
TASACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**

CUSCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS

CUSCO - 2007

C O N T E N I D O

A.- BASES GENERALES

1. GENERALIDADES
2. BASE LEGAL
3. CONVOCATORIA
4. CONDICIONES DE CARACTER TECNICO ECONOMICO
5. GARANTÍAS
6. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
8. DEL CONTRATO
9. PENALIDADES

B.- MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

C.- CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

D.- ANEXOS

- | | |
|-----------|---|
| Anexo 1 : | Declaración Jurada (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 2: | Promesa de Consorcio (incluir en sobre 1) |
| Anexo 3: | Declaración Jurada (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 4: | Declaración Jurada (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 5: | Experiencia del postor (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 6: | Resumen de la experiencia del profesional responsable (Incluir en el sobre 1) |
| Anexo 7: | Declaración Jurada de la Infraestructura (Incluir en el sobre 1) |
| Anexo 8: | Declaración Jurada de validez de oferta (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 9: | Plan de Trabajo (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 10: | Precios unitarios referenciales |
| Anexo 11: | Propuesta económica (Incluir en el sobre 2) |
| Anexo 12: | Declaración Jurada Pacto Integridad (Incluir sobre 1) |

E.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A

BASES GENERALES

1. GENERALIDADES.

1.1. Empresa Convocante : Electro Sur Este S.A.A

1.2. Tipo de Proceso de Selección : Concurso Público

1.3. N° de Proceso : CP-0012-2007-ELSE

1.4. Objeto

El objeto del presente, es seleccionar al postor o postores que ofrezcan las condiciones técnico - económicas más favorables para la **Contratación de Servicios de Inventario, Tasación y Conciliación de los Activos Fijos de la Empresa, dentro del área de su Concesión que comprende los Departamento del Cusco, Apurímac y Madre de Dios.**

1.5. Valor Referencial

El valor referencial del presente proceso es de **S/. 512,000.00** (Quinientos Doce Mil Nuevos Soles con 00/100 Céntimos), al **17/09/2007**, incluido los tributos, seguros, transporte y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo total del servicio, hasta su liquidación final, según procedimiento establecido por Electro Sur Este S.A.A. (Art. 32 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Limites:

VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO 110 %	LIMITE MINIMO 70 %
512,000.00	563,200.00	358,400.00

Valor referencial : Quinientos Doce Mil Nuevos Soles con 00/100 Céntimos

Limite máximo : Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Nuevos Soles con 00/100 Céntimos.

Limite mínimo : Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nuevos Soles con 00/100 Céntimos.

1.6. Sistema Adoptado

Precios Unitarios.

1.7. Modalidad de la Contratación

Referido a su financiamiento: Recursos propios de la Entidad.

1.8. Participantes.

Podrán participar en calidad de **postores** cualquier persona natural o jurídica, legalmente capacitada, dedicada al objeto de la convocatoria del presente proceso.

Los postores deberán acreditar no tener sanción vigente según el Registro Nacional de Proveedores, (Inhabilitados para Contratar con el Estado), para el efecto bastará que en su propuesta presente una Declaración Jurada, la misma que en caso de ser favorecida con la Buena Pro, deberá reemplazar por el Certificado emitido por el CONSUCODE, previo a la firma del contrato.

Los postores podrán intervenir sea en forma individual o asociada bajo la modalidad de consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente; para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionara luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato. Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado; así mismo no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

Están impedidos de ser postores las Empresas y personas naturales a que se refiere el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 083-2004-PCM.

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer practicas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes (Art. 10, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado)..

Los consorcios deberán cumplir con lo establecido en la directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003 y la Directiva 008-2006/CONSUCODE/PRE.

Para participar en este proceso de selección es requisito registrarse en el lugar que indica la convocatoria. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que uno de sus integrantes las haya adquirido.

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nro. 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 084-2004-PCM, Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Decreto Supremo Nro. 107-2007-EF, Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Sistema de Gestión de Calidad de Electro Sur Este S.A.A.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Decreto Supremo Nro. 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos D.S. 020-97-EM y Modificatorias.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad R.M. N° 263-20001-EM/VME.
- Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. CONVOCATORIA

3.1. Publicación

La publicación de la convocatoria se realizará a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la Pagina web de la Entidad convocante o a los correos electrónicos de los participantes.

3.2. Registro de Participantes.

3.2.1 Derecho de Participación

El costo del registro incluido IGV, es de **S/. 10.00 (Diez Nuevos Soles con 00/100 Céntimos)**, que deberá ser pagado por el postor en efectivo o mediante depósito en la Cta. Cte. 420-0000339075 del Interbank, a

nombre de Electro Sur Este S.A.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente.

3.2.2 Lugar y Fecha de Registro de Participante:

Lugar de pago por derecho de participación : Oficina Atención al cliente
Lugar de registro de participante : Oficina de Logística
Dirección de pago y registro : Av. Mariscal Sucre No 400
Urb. Bancopata-Cusco
Tele (fax) 084 - 227725

Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria adjunta
Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Al momento de registrarse, el interesado deberá dejar constancia de su identidad y de la firma a la que representa precisando su dirección, teléfono y/o fax, y su correo electrónico.

3.3. Formulación y Absolución de Consultas y/u observaciones, e integración de Bases.

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial recibirá las consultas por un período mínimo de cinco (5) días contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consultas y/u observaciones serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, o enviadas vía facsímil y al Tele(fax) 084 - 227725.

Fecha: De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.
Hora: De 8:00 a 17:00 horas

Las consultas y/u observaciones que se realicen con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán absueltas, ni darán lugar a reclamo alguno.

3.4. Absolución de Consultas y/u observaciones

El pliego de absolución y/u observaciones será notificado a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de Electro Sur Este S.A.A. y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

El Comité Especial notificará la absolución de las consultas y/u observaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de Electro Sur Este S.A.A. y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso en la fecha establecida en la convocatoria.

3.5. Elevación de las observaciones al CONSUCODE

Los participantes tienen la opción de solicitar que las observaciones a las bases y los actuados del proceso sean elevados a CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas, esto en el caso de que las observaciones no sean acogidas o cuando el postor considere que el acogimiento continúe siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley o de cualquier

disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección para cuyo efecto deberá efectuar el pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE, la misma que será fijada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicha entidad.

En un plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones; asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE, devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

El participante deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los participantes domiciliados en Lima deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
- Los participantes domiciliados en provincias, deberá efectuar el pago en la Cuenta Corriente N° 00-000304867, del Banco de la Nación a nombre del CONSUCODE.

En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 125.4 de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

3.6. Integración de las Bases.-

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedaran integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las bases integradas se publicaran a través del SEACE, en la pagina web de la Entidad convocante y al correo electrónico de los participantes.

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICO.

4.1 Generalidades.-

Electro Sur Este S.A.A. como concesionaria del Servicio Público de Electricidad requiere la contratación de una empresa de servicios para la ejecución de las actividades señaladas en el numeral 1.4.

4.2 Ubicación de las Áreas de Trabajo:

Los servicios se efectuarán en el área de Concesión de la Empresa que comprende los Departamentos del Cusco, Apurimac y Madre de Dios, cuyos detalles se definen en las especificaciones técnicas y en la Cláusula Quinta de la Pro forma del Contrato.

4.3 Requisitos exigidos

El cumplimiento de los servicios a efectuarse, deberá adecuarse a la políticas de Electro Sur Este S.A.A., en cuanto a brindar un servicio de calidad.

El personal del postor deberá cumplir los siguientes requisitos básicos de preparación académica y experiencia de trabajo:

Jefe del Servicio.

Ingeniero electricista o mecánico-electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Perito Tasador.

Profesional con registro vigente de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda y Construcción.

Especialista en Herramientas CAD/GIS

Profesional especialista con experiencia en herramientas CAD/GIS

Especialista en redes de Distribución

Ingeniero electricista o mecánico-electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

Personal Técnico: Técnicos electricistas, Bachilleres titulados de Institutos Superiores Tecnológicos, SENATI, SENCICO, CEOS.

Asimismo, el postor deberá contar con la infraestructura, implementos de seguridad, herramientas y uniformes necesarios para cumplir con el servicio contratado.

4.4. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses (120 días), según el cronograma establecido, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

4.5. Plazo de Validez de la Oferta

La oferta del proveedor será válida hasta la suscripción del contrato e invariable durante su periodo de vigencia, salvo en caso de variaciones del IGV.

4.6. Precio, Forma de Pago.

a) Precios

Los precios serán cotizados en nuevos soles, en precios unitarios y total (con dos decimales) sin borrones ni enmendaduras, incluyendo todos los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

b) Pagos

Electro Sur Este S.A.A. podrá otorgar el 20% del monto contractual como adelanto contra la presentación de la carta fianza.

Primer Pago: Se efectuará el primer pago del 30% a la presentación del informe del trabajo de toma de datos (trabajo de campo) con la respectiva aprobación de la supervisión y el inspector designado por ELSE.

Segundo Pago: Se efectuará el pago del saldo restante a la presentación del informe final con la respectiva aprobación de la supervisión y el inspector designado por ELSE.

Los pagos se efectuarán máximo diez (10) días después de presentada la documentación arriba indicada con las respectivas conformidades.

El proveedor **deberá presentar la factura con los mismos precios unitarios consignados en el contrato.**

5. GARANTIAS

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Como requisito indispensable para suscribir el contrato el Postor favorecido con la buena pro, entregará a ELECTRO SUR ESTE S.A.A. una Carta Fianza, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación de servicio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

5.2. Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%), junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.

5.3. Las garantías referidas en los numerales 5.1 y 5.2 deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a favor de ELECTRO SUR ESTE S.A.A, las cuales, deberán ser **incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática**, debiendo ser susceptibles de ejecutarse preferentemente en la ciudad del Cusco.

5.4. Alternativamente, las micro y pequeña empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su reglamento.

5.5. Pólizas de Seguros

El postor en caso de obtener la Buena Pro, deberá contratar una póliza de seguro complementario de trabajo de alto riesgo, salud y pensión que cubra a todo su personal técnico.

6.- PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el aviso de convocatoria.

6.1 Forma de Presentación y Alcances de la Propuesta

6.1.1 Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados:

- a) **SOBRE N° 01**, se presentará la propuesta técnica
- b) **SOBRE N° 02**, se presentará la propuesta económica.

Cada sobre deberá contener los documentos correspondientes en original y copia, en el orden en el que se requieren, en fólderes, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar mas de un consorcio.

Los dos sobres serán rotulados de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;">MEMBRETE DEL POSTOR (NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA)</p> <p style="text-align: center;">Sr.: PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DEL CONCURSO PUBLICO N° CP-0012-2007-ELSE</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INVENTARIO, TASACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA.</p> <p>ELECTRO SUR ESTE S.A.A. Av. Mariscal Sucre N° 400 Santiago - Cusco.</p> <p>Sobre : (1 ó 2) según corresponda</p>

6.1.2 Acreditación de Representantes

Para el acto de presentación de propuestas según sea el caso, las personas naturales concurren personalmente, o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Esta carta no deberá tener borrones ni enmendaduras bajo apercibimiento de denegarse la acreditación del representante. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

6.1.3 Vigencia de Documentación

Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de los sobres a excepción de las acreditaciones referidas a la experiencia del postor.

6.2 Acto publico de Presentación de propuestas

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El acto de presentación de propuestas será público y se realiza en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario Público.

El Comité Especial, levantará el acta respectiva, el cual deberá ser suscrito por los miembros del Comité Especial y por los postores que lo deseen.

Los actos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, salvo postergación.

Lugar	:	Sala de reuniones de Electro Sur Este S.A.A., sito en la Av. Mariscal Sucre No. 400 de la Urb. Bancopata - Cusco.
Fecha de Presentación y Entrega de Propuestas	:	De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.
Fecha de otorgamiento De Buena Pro	:	De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

Las propuestas técnica y económica, en dos sobres cerrados, serán presentadas por los postores al Comité Especial, cuando éste los llame en el orden en que se registraron como participantes. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derechos de participación.

El Comité Especial, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada participante.

La oferta que no incluya la documentación y/o información obligatoria solicitada en las Bases, será eliminada en el curso del acto de recepción o durante el proceso de evaluación.

Evaluadas y/o calificadas las propuestas técnicas, el Comité Especial procederá a abrir en acto público, los sobres de las propuestas económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y procederá a evaluarlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los criterios de evaluación y otorgamiento de la Buena Pro se muestran en el literal C, del contenido de las bases.

6.3 PROPUESTA TECNICA - Sobre "1"

a.- Documentos de Presentación Obligatoria:

La propuesta técnica deberá ser presentada en original y copia

1. Declaración Jurada, señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio e inscripción en los registros públicos cuando corresponda, e indicación del documento de identidad (**Anexo 1**).
2. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Proveedores de Servicios). En caso de consorcios, las partes deberán presentar este certificado individualmente.
3. Promesa de Consorcio de ser el caso (**Anexo 2**).
4. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, del Reglamento (**Anexo 3**).

5. Declaración Jurada Pacto de Integridad (**Anexo 12**).
6. Documentación de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos:
 - Declaración Jurada de la infraestructura con la que prestará el servicio, según formato del **Anexo 7**.
7. Declaración Jurada de Validez de la Oferta (**Anexo 8**)
8. Copia simple del título de los profesionales responsables y el certificado de habilidad profesional, vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

b.- Documentos de Presentación Facultativa:

9. Documentación relativa a los factores de evaluación de así considerarlo el participante:
 - **Experiencia del postor** (referencia de servicios relacionados con la convocatoria): Monto facturado por el postor durante el periodo 1997 a la fecha de la presentación de la oferta, sustentada con copia simple de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación o comprobantes de pago cancelados, incluyendo el resumen correspondiente según **Anexo 5** (Máximo 10 servicios).
 - **Experiencia referidos al profesional responsable**, acreditado con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, certificados, constancias o comprobantes de pago en el periodo 1997 a la fecha de presentación de la oferta, cuyo resumen deberá ser presentado según **Anexo 06** (Máximo 10 servicios).
10. Plan de Trabajo de acuerdo al **Anexo 9**
11. Declaración jurada de ser una pequeña o microempresa, de ser el caso (**Anexo 4**)
12. Documentación de presentación facultativa ampliando la información de su oferta, lo cual deberá hacerlo en documentos aparte, no pudiendo modificar los formatos proporcionados.
13. Valor Referencia (**anexo 10**)

Electro Sur Este S.A.A, se reserva el derecho de solicitar al ganador de la Buena Pro, la documentación original para su verificación, antes de la firma del contrato.

6.4. Propuesta Económica

La propuesta económica se presentará en original y copia

La propuesta económica deberá ser presentada según formato en **Anexo 11**, la misma que incluirá el I.G.V., y lo señalado en el acápite 4.6 debiendo ser firmados y sellados por el representante legal del postor.

- Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

La oferta económica, contenida en el sobre N° 02, en caso de ser aceptada por Electro Sur Este S.A.A. y otorgado la buena pro al postor, será única e invariable y regirá durante la vigencia del contrato correspondiente, hasta su finalización.

6.5. Rechazo e Inadmisibilidad de las Ofertas

- a. Serán automáticamente rechazadas las ofertas que omitan incluir los documentos exigidos con carácter obligatorio, en los sobres "1" y "2", respectivamente.
- b. En ningún caso las especificaciones técnicas ofertadas deberán ser inferiores a lo requerido por Electro Sur Este S.A.A.
- c. **Los precios ofertados no deberán exceder en más del 10% al valor referencial ni ser inferiores al 70% del mismo.**
- d. Se considerará como no presentada, la propuesta económica que tenga omisiones, borraduras, enmendaduras o corrección alguna.
- e. Si las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total tuvieran alguna incorrección, se descalificara la oferta, procediendo a realizar la misma verificación de la propuesta que sigue en el orden de prelación.
- f. El postor que hubiese presentado información falsa o inexacta, quedará eliminado en cualquier etapa del proceso, aún cuando se le haya otorgado la buena pro, siendo sujeto de las sanciones previstas por el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 7.1 El Comité Especial otorgará la Buena Pro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al postor o postores que cumpliendo con las bases haya(n) obtenido el puntaje mas alto.
- 7.2 En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado.
- 7.3 El Comité Especial podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 7.4. Electro Sur Este S.A.A., podrá cancelar el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del TUO DE LA Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como también podrá declarar la nulidad de oficio del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 57 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- 7.5. La Buena Pro se dará a conocer a los postores participantes en la misma fecha y será publicado en el SEACE, y la pagina web de la Entidad y a los correos electrónicos de los postores.

8. DEL CONTRATO

- 8.1. Una vez que la Buena Pro, haya quedado consentida o administrativamente firme, tanto Electro Sur Este S.A.A, como el o los ganadores están obligados a suscribir el o los contratos respectivos.
El contrato se celebrará conforme al Titulo V del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para ello Electro Sur Este S.A. A. citará al postor ganador de la buena pro dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, deberá citar al postor ganador otorgándole un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida, caso contrario perderá automáticamente la Buena Pro.
- 8.2. El lugar de firma del contrato es en la Oficina de Asesoría Jurídica de Electro Sur Este S.A.A., ubicada en la Av. Mariscal Sucre N° 400 – Cusco.
- 8.3 El Contratista al ejecutar el contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta.
- 8.4. El Contratista no podrá subcontratar los servicios, para cuyo efecto deberá contar

con la aprobación de Electro Sur Este S.A.A.

9. PENALIDADES

Se aplicaran las penalidades de acuerdo a la escala indicada en la Pro Forma de Contrato.

9.1. Las penalidades por infracciones a las Actividades contratadas se clasifican en:

- Infracciones a la Legislación Vigente, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento
- Infracciones a la NTCSE
- Infracciones al RSHOSSE
- Infracciones al cumplimiento de plazos y procedimientos ISO-9001-2000
- Infracciones al SGC.

9.2 La aplicación de las penalidades no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la actividad sancionada.

9.3 Las penalidades están determinadas en Unidad de Penalización (**UP**), conforme figuran en el **Anexo C-05**, del presente contrato.

9.4 En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad diaria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto restante de la ejecución de las garantías; La penalidad diaria se calculará conforme a lo establecido en el Art. 142 del Reglamento.

Si a juicio de **LA ENTIDAD**, el cobro de la penalidad no resarciera satisfactoriamente los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de parte del Contratista, podrá promover el trato directo y luego el arbitraje para exigir el resarcimiento total de los daños y perjuicios.

B

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO**CONTRATO N°- _____ - 2007****(CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2007-ELSE)**

Conste por el presente documento de CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INVENTARIO, TASACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA, ubicados en el área de su concesión que comprende los Departamentos del Cusco, Apurímac y Madre de Dios..

I. CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:

1.1 **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, con RUC N° 20116544289, con domicilio real en el inmueble N° 400 de la Av. Mariscal Sucre, de la Urbanización Bancopata, Distrito de Santiago, Provincia y Región Cusco, representada por su Gerente General Ing., con D.N.I. N° con Poder General y Especial, inscrito en la Ficha Nro. del Registro Mercantil de los Registros Públicos de la ciudad del Cusco. Quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**.

1.2, con RUC N°, con domicilio en de Provincia, Región, representada por su Titular Gerente, con D.N.I. N°....., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

2.1. **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, para el cumplimiento de su fines y objetivos, terceriza las actividades para su ejecución dentro del ámbito de su Concesión, que comprende los Departamentos del Cusco, Apurímac y Madre de Dios, convocando para ello a CONCURSO PUBLICO Nro. CP-0012-2007-ELSE.

2.2. En fecha, el Comité Especial, otorga la Buena Pro en favor de **EL CONTRATISTA**, para que esta última desarrolle las actividades descritas en la Cláusula Quinta del presente contrato y el Anexo de Especificaciones Técnicas de las bases.

2.3 La adjudicación de la buena pro a quedado consentida y/o firme y **EL CONTRATISTA** ha presentado los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por CONSUCODE.
- Garantía de fiel cumplimiento, establecida en las bases.
- Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.
- Póliza de seguro de deshonestidad, que cubre a todo el personal a su cargo.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Alto riesgo, que cubre a todo el personal técnico.
- Relación detallada de la infraestructura mínima ofertada y del personal propuesto con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas.

III. CLAUSULA TERCERA.- REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.

La relación contractual entre las partes se regulará del siguiente modo:

En principio por las Bases, la propuesta ganadora y el documento que contiene el presente contrato, y de forma supletoria en aquellos no previstos por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, sólo regirá el Código Civil y demás normas en aquello que no se encuentra regulado y que pudiera suscitar una discrepancia entre las partes.

EL CONTRATISTA no podrá variar ninguna de las condiciones ofertadas y aceptadas respectivamente.

IV. CLAUSULA CUARTA .-DEL OBJETO

4.1 Es objeto del presente contrato, es la contratación de una Empresa de Servicios de Tercerización que efectúe las actividades señaladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato, para ello deberá contar con lo siguiente:

- Personal idóneo
- Recursos Financieros suficientes
- Recursos técnicos adecuados
- Infraestructura necesaria

Lo que le permitirá realizar el servicio contratado de forma autónoma, oportuna y eficiente en los Departamentos del Cusco, Apurímac y Madre de Dios.

V. CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE EL CONTRATISTA

5.1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

a.1. Inventario de la Infraestructura Eléctrica.

1. Verificación y actualización del equipamiento de los centros de Generación Hidráulica y Térmica en base de datos, pudiendo ser este en hojas Excel y de acuerdo a los formatos propuestos por ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
2. Verificación y actualización del equipamiento de los sistemas de subtransmisión en entorno GIS y formatos Excel, proporcionados por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. y de acuerdo a los formatos propuestos.
3. Verificación y actualización de las redes en media tensión, subestaciones, redes de baja tensión y alumbrado público en entorno GIS de acuerdo a los formatos entregados por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., incluido la infraestructura de terceros (MEM, UTE FONAVI y otros).
4. Verificación y actualización de los bienes e infraestructura no eléctrica, proporcionado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. y de acuerdo a los formatos propuestos.

a.2. Tasación del Activo Fijo

Esta actividad se desarrollará al total del inventario del Activo Fijo (Infraestructura eléctrica y no eléctrica), de acuerdo a los procedimientos y metodologías normadas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda y Construcción.

a.3. Conciliación de los Activos

Esta actividad consta en identificar y conciliar ITEM por ITEM los bienes del inventario físico valorizado en los registros contables para lo cual ELECTRO SUR ESTE S.A.A. proporcionara la base de datos del Registro Codificado de Bienes (RCB).

5.2. Cumplir con el servicio encomendado con calidad, oportunidad y eficiencia, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad de Electro Sur Este S.A.A., el mismo por su carácter dinámico estará ligado al proceso de mejora continua, por lo que su modificación de los procesos será comunicada oportunamente al contratista.

5.3. Cumplir con la Legislación Vigente:

- LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS N° 25488
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS D.S. 009-93 EM.
- NORMA TECNICA DE CALIDAD DE SERVICIO
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL DEL SUB SECTOR ELECTRICO N° 263-2001-EM/VME
- CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD VIGENTE D.M. N° 366-2001-EM/VME
- DIRECTIVAS DE LA DGE/MEM
- DIRECTIVAS INTERNAS
- MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

5.4. Asignar personal profesional calificado para labores establecidas en el contrato (**Anexo C-01**)

5.5. El personal estará debidamente identificado mediante los distintivos corporativos de “**Electro Sur Este S.A.A.**”, a los que añadirá en un lugar visible el termino “**CONTRATISTA**”, cuyo uso será autorizado por LA ENTIDAD, durante el período de vigencia del presente contrato..

5.6. El personal profesional y técnico deberá estar debidamente implementado con equipos de seguridad en concordancia con el RSHOSSE y cuadro **anexo C- 02**, quedando obligado EL CONTRATISTA a cumplir con lo establecido en el RSHOSSE y seguros complementarios, como salud y riesgos por accidentes.

5.7. En el caso de que durante la ejecución de los trabajos falleciera o se accidentara el personal de EL CONTRATISTA, éste será responsable directo de correr con los gastos de seguros, medicamentos, reparación civil, etc.

5.8. Mantener la vigencia de las pólizas de Seguro: de Deshonestidad, contra accidentes SOAT que cubre a todos sus trabajadores y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo que cubre a todo su personal técnico, durante el período del contrato.

5.9. Mantener durante todo el período de vigencia del contrato al personal de acuerdo al **anexo C- 03**.

5.10. No transferir total ni parcialmente la prestación de servicios, sin conocimiento y autorización escrita de Electro Sur Este S.A.A..

5.11. Acreditar personal profesional y técnico, para el cumplimiento de las actividades con permanencia en las zonas de adjudicación de la buena pro.

5.12. Brindar las facilidades para las supervisiones tanto planeadas como inopinadas.

5.13. Presentar al inicio de vigencia del Contrato la relación del personal que participará en la prestación del servicio, para su evaluación de acuerdo a los requerimientos de personal del **Anexo C-01**. Esta evaluación también se realizará toda vez que exista un cambio de trabajadores. En todos los casos, los trabajadores deberán aprobar la evaluación para su participación en el desarrollo de los servicios.

5.14. El Contratista deberá presentar la infraestructura ofertada al inicio del servicio así como cuando sea requerido por la Entidad, y deberá mantenerla durante la vigencia del Contrato. **Anexo C-04**

El contratista se obliga a mantener personal técnico en las localidades de acuerdo a la zonificación del área de servicio.

5.2. DE LA ENTIDAD :

- 5.2.1. Pagar oportunamente los servicios que brinde EL CONTRATISTA, en la Razón Social que corresponda.
- 5.2.2. Otorgar las facilidades que correspondan para la ejecución del presente contrato.
- 5.2.3. Establecer sus propias medidas de supervisión, seguridad y control independientemente de las que pudiera fijar o disponer EL CONTRATISTA.
- 5.2.4. Entregar al contratista los Procedimientos , Instructivos y Estructura de los Registros necesarios para el cumplimiento de sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de Electro Sur Este S.A.A.
- 5.2.5. LA ENTIDAD se reserva el derecho de interponer acciones judiciales en contra de los trabajadores de EL CONTRATISTA e indistintamente contra EL CONTRATISTA, si comprueba que su participación ha acarreado responsabilidades de carácter civil y/o penal. En este caso automáticamente se resolverá el contrato y se procederá de acuerdo a Ley.
Esta circunstancia califica al contratista con la Resolución del contrato, procediéndose según la cláusula Décimo tercera.

VI. CLAUSULA SEXTA.- DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

Para la supervisión del presente contrato LA ENTIDAD estará representada por la empresa contratista responsable de la supervisión del proceso.

Adicionalmente La ENTIDAD designará al funcionario inspector responsable de coordinar las actividades propuestas por parte de la organización y la supervisión así como con cada uno de los Jefes responsables de las unidades de negocio.

VII. CLAUSULA SETIMA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios pactados se mantendrán invariables durante el periodo del contrato y cubren todos los servicios y demás cargos.

a) Precios

Los precios serán cotizados en nuevos soles, en precios unitarios y total (con dos decimales) sin borrones ni enmendaduras, incluyendo todos los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

b) Pagos

Electro Sur Este S.A.A. podrá otorgar el 20% del monto contractual como adelanto contra presentación de carta fianza.

1er. Pago : Se efectuara el primer pago del 30% a la presentación del informe del trabajo de toma de datos (trabajo de campo) con la respectiva aprobación de la supervisión y el inspector designado por ELSE.

2do. Pago : Se efectuara el pago del saldo restante a la presentación del informe final con la respectiva aprobación de la supervisión y el inspector designado por ELSE.

VIII. CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato es de cuatro (04) meses continuos, siendo el término inicial y el término final el

IX CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

El contratista a la suscripción del presente contrato entregará las siguientes garantías:

- 9.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento.-** EL CONTRATISTA entregó la carta fianza, sin beneficio de excusión, de carácter solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de Electro Sur Este S.A.A., con vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato, **por un monto equivalente al 10% del monto total contratado.**
- 9.1.2 Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).-** El Contratista entrega además junto a la garantía de Fiel Cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica (Esta garantía se presentará sólo cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en mas del diez por ciento (10%)
- 9.1.3 Ejecución de las garantías.-** Las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta se ejecutaran, en su totalidad sólo cuando la resolución por la cual Electro Sur Este S.A.A. resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

Del mismo modo se ejecutara la garantía de fiel cumplimiento cuando transcurridos tres días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato, debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

X. CLAUSULA DECIMA.- De las Penalidades

10.1 Las penalidades por infracciones a las Actividades se clasifican en:

- LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS N° 25488
- REGLAMENTO LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS D.S. 009-93 EM.
- NORMA TECNICA DE CALIDAD DE SERVICIO
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL DEL SUB
- SECTOR ELECTRICO N° 263-2001-EM/VME
- CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD VIGENTE D.M. N° 366-2001-EM/VME
- DIRECTIVAS DE LA DGE/MEM
- DIRECTIVAS INTERNAS
- MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

10.2. La aplicación de las penalidades no exime a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de las actividades sancionadas.

10.3. Las penalidades están determinadas en **UP** (Unidad de Penalización), conforme figuran en el **Anexo N°.-C-05**, del presente contrato.

10.4. En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad diaria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto restante de la ejecución de las garantías; La penalidad

diaria se calculará conforme a lo establecido en el Art. 142 del Reglamento.

- 10.5. Si a juicio de **LA ENTIDAD** el cobro de la penalidad no resarciera satisfactoriamente los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, podrá promover el trato directo y luego el arbitraje convenido para exigir el resarcimiento total de los daños y perjuicios.

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA.-SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

- 11.1 Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, deberá solucionarse por la vía de la conciliación o del arbitraje.
- 11.2 En caso de conciliación cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación. Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos lo efectos.
- S
- 11.3i concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes acuerdan someterse obligatoriamente a un arbitraje de derecho conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 084-2004-PCM. A falta de acuerdo en la designación del (los) mismo(s), o del Presidente del Tribunal o ante la rebeldía de una parte en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El Laudo Arbitral, es inapelable. En consecuencia, no procede impugnación ante segunda instancia arbitral ni ante el Poder Judicial, salvo el recurso de anulación por las causales previstas en la Ley General de Arbitraje.

Las actas de conciliación y los laudos arbitrales serán remitidos al CONSUCODE dentro del plazo previsto en el Art. 289 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los gastos administrativos que ocasione el arbitraje y los honorarios de los árbitros, serán determinados por el tribunal arbitral, teniendo como referencia las tablas de la Cámara de Comercio de Lima. Los gastos y honorarios serán asumidos por la parte vencida, pero, el tribunal puede disponer que se paguen a prorrata adelantos de honorarios y de gastos, a condición de ser reintegrados por la parte vencida; el monto del reintegro constará en el laudo.

XII. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- RESOLUCION DE CONTRATO

- 12.1 Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las Bases, en el contrato o en el Reglamento.
- 12.2 Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor

relevante, siempre y cuando sea posible, sin afectar el contrato en su conjunto.

12.3 LA EMPRESA, podrá solicitar la resolución del contrato cuando:

- EL CONTRATISTA, Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12.4. EL CONTRATISTA, podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41 de la Ley, en los casos en que Electro Sur Este S.A.A. incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226.

12.5 El procedimiento de resolución de contrato será el siguiente:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Electro Sur Este S.A.A. puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

XIII. CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Cualquier comunicación que deban hacerse entre las partes o una autoridad arbitral o judicial a una o ambas partes, se entenderá válidamente efectuada en las direcciones domiciliarias señaladas en la cláusula 1, del presente contrato. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por vía notarial y será eficaz a partir del día hábil siguiente al día en que se reciba la carta respectiva.

XIV. CLAUSULA DECIMO CUARTA: CULMINACION DEL CONTRATO

El contrato culmina con la última conformidad del servicio, aprobado por la supervisión y el inspector responsable designado por la empresa.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan

XV. DE LAS CLAUSULAS ADICIONALES:

15.1 DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS:

EL CONTRATISTA si incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales, o de calidad del servicio, se obligará al pago de Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar a LA ENTIDAD por el deficiente servicio prestado.

gElectro Sur Este S.A. A., no es responsable de los daños y perjuicios a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, ni daños que pudieran producir los trabajadores de EL CONTRATISTA.

15.2 DE LA RELACION LABORAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, no existe relación laboral alguna, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, con sus trabajadores todos los beneficios laborales a que tienen derecho.

15.3 DEL FINANCIAMIENTO:

El monto total del servicio será financiado con recursos propios de LA ENTIDAD.

XVI. CLAUSULA FINAL:

LA ENTIDAD, podrá reducir o incrementar la cantidad de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el D.S. 0083-2004-PCM y en el artículo 231 del Reglamento, aprobado por el D.S. 084-2004-PCM.

En caso de reducción de las prestaciones el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado

Ambas partes declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cuál ratificamos cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firmamos después de su lectura.

Cusco, de..... del 2,007.

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

ANEXO C-02**EQUIPOS DE SEGURIDAD**

IMPLEMENTOS MINIMOS	
1	Carné de Identificación – Fotocheck
2	Casco dieléctrico.
3	Pantalón de denim algodón 100% color azul
4	Zapatos dieléctricos
5	Guantes Dieléctricos de Baja Tensión
6	Guantes de cuero
	Otros

- El requerimiento de implementos de seguridad es el mínimo exigido por cada técnico
- Para otras personas expuestas a riesgo eléctrico, aplicará lo correspondiente.

ANEXO N° - C - 04
**DECLARACION JURADA DE INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA
EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS**

	INFRAESTRUCTURA OFERTADA POR ITEM	Unidad	Requerimien to. Mínimo	Cantidad ofertada
1	Local aparente para la realización de los trabajos	Unidad	1	
2	Línea telefónica-fax operativa	Línea	1	
3	Camioneta		1	
4	Equipo de Computo Pentium IV mínimo previsto para transmisión de datos (Internet)		5	
5	Otros que el postor considere convenientes			
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ANEXO C-05

5.0 ESCALA DE PENALIDADES Y SANCIONES

1UP = S/. 51.20

ITEM	TIPIFICACION DE LA INFRACCION	UNIDAD	MULTA EN UP
ASPECTOS GENERALES			
1	El personal no cumple con vestir el uniforme y portar su fotocheck de identificación en un lugar visible.	PERSONA	5
2	El Contratista durante el desarrollo del trabajo no cumple con utilizar la infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus actividades en condiciones de calidad y seguridad	EQUIPO	10
3	El Contratista no mantiene durante toda la vigencia del contrato al personal de acuerdo al contrato vigente.	PERSONA	3
4	El Contratista no cuenta con la infraestructura adecuada en las inspecciones en su local.	EQUIPO	5
5	El Contratista y/o el personal no cumplen con lo estipulado en la Ley de Concesiones Eléctricas, la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), el Código Nacional de Electricidad, los procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad de ELSE y otras normas relacionadas con el sector eléctrico en las actividades contratadas	CADA INFRACCION	3
6	El Contratista y/o el personal no cumplen con lo estipulado en el RSHOSSE	CADA INFRACCION	10
7	El personal y/o el Contratista efectúan cobros de cualquier índole (La sanción incluye el retiro del trabajador implicado)	INFRACCION	20
8	El Contratista no presenta las valorizaciones de los trabajos ejecutados y/o liquidaciones en las fechas señaladas en el contrato y/o documentos emitidos por la Entidad para tal fin	VALORIZACION	2
9	El Contratista y/o su personal informa trabajos no atendidos como ejecutados	cada trabajo	10
10	El Contratista y/o su personal no reportan las ocurrencias especiales en el desarrollo de los trabajos	cada ocurrencia	1
11	El Contratista y/o su personal hacen uso indebido de los emblemas corporativos de la Entidad	CADA INFRACCION	20
12	El Contratista y/o su personal no cumplen lo establecido en los instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad	CADA INFRACCION	3
13	El Contratista no cumple con informar los trabajos ejecutados en los plazos establecidos por la Entidad	cada trabajo	5
14	El Contratista desarrolla trabajos mal ejecutados y/ o inconclusos	cada trabajo	10
15	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por la Entidad dentro de los plazos establecidos por ésta	cada Obs.	20
16	El Contratista ha considerado dentro de sus informes cantidades diferentes a las ejecutadas.	CADA INFRACCION	10

C

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO**

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta; y la segunda es la evaluación económica, la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta.

La documentación presentada por los Postores de acuerdo a las Bases de la presente convocatoria, será sometida a:

- A. Evaluación Técnica (100 puntos)
- B. Evaluación Económica (100 puntos)

A. EVALUACION TÉCNICA (Sobre 01)

El Comité Especial evaluará y calificará las propuestas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos según los criterios que se señalan a continuación:

a) Factores referidos al postor.

a.1. Experiencia en la actividad de elaboración de inventarios **Máximo 40 puntos**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite **SERVICIOS ACUMULADOS** por un monto igual o mayor a 2 veces al valor referencial, al resto se otorgará puntaje proporcional.

La experiencia en la actividad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor desde 1997, a la fecha de la presentación de propuestas. Tales experiencias se acreditarán con copia simple de los contratos y/o comprobantes de pagos como máximo cinco documentos.

Se considerará como experiencia del postor la toma de inventarios o tasación de infraestructura eléctrica de centros de generación, líneas de transmisión o redes de distribución en entorno gráfico CAD/GIS o haber participado en la elaboración del VNR-GIS establecido por la GART o haber participado en la elaboración del VAD.

b) Factores referidos al personal propuesto: **Máximo 60 puntos**

Experiencia del Jefe del Servicio. Máximo 20 Puntos

El líder del Equipo de estudio deberá ser **Ingeniero electricista o mecánico-electricista, colegiado**, con experiencia en la consultoría de inventarios de infraestructura eléctrica. Se otorgará 4 puntos por cada servicio de inventario, elaboración del VNR o elaboración del VAD, debiendo acreditar con copia simple de contratos y su debida conformidad del servicio o certificados con un máximo de cinco (05) documentos validos desde el año 1997 en adelante y cuyo monto de cada servicio sea mayor a igual al 20% del valor referencial.

Experiencia del Perito Tasador. Máximo 20 Puntos

El perito tasador deberá ser un profesional con registro vigente de la **Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda y Construcción**, con experiencia en la consultoría de tasación de activo fijo de la infraestructura eléctrica en empresas generadoras, transmisoras o distribuidoras de energía eléctrica. Se otorgará 4 puntos por cada tasación, debiendo acreditar con copia simple de contratos o certificados con un máximo de cinco (05) documentos validos desde el año 1997 en adelante y cuyo monto de cada servicio sea mayor a igual al 20% del valor referencial.

Experiencia del Especialista en Herramientas CAD/GIS. Máximo 10 Puntos
Profesional especialista con experiencia probada en el manejo de herramientas ArcGIS - ESRI. Se otorgará 5 puntos por cada experiencia, debiendo acreditar con copia simple de contratos o certificados con un máximo de dos (02) documentos validos desde el año 1997 en adelante y cuyo monto de cada servicio sea mayor a igual al 10% del valor referencial.

Experiencia del especialista en redes de Distribución Máximo 10 Puntos
Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o grado académico superior en la especialidad, con experiencia en inventario de equipamiento electromecánico, mantenimiento, montaje y/o supervisión de obras en redes de distribución de energía eléctrica. Se otorgará 5 puntos por cada servicio, debiendo acreditar con copia simple de contratos o certificados con un máximo de dos (02) documentos validos desde el año 1997 en adelante y cuyo monto de cada servicio sea mayor a igual al 10% del valor referencial.

El postor deberá alcanzar el puntaje **mínimo de 80 puntos** para pasar a la evaluación económica. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA (sobre 02)

A la oferta económica que resulte más baja, se le otorgará el puntaje máximo de 100 puntos, calificándose a las demás ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m / O_i) \times PMPE$$

i	: Propuesta.
P _i	: Puntaje de la propuesta económica “i”.
O _i	: Propuesta económica “i”.
O _m	: Propuesta económica del monto o precio más bajo.
PMPE	: Puntaje máximo de la propuesta económica.

C. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones y se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.60 P_{Ti} + 0.40 P_{Ei}$$

Donde:

PTP _i	Puntaje total del postor
PT _i	Puntaje de Evaluación Técnica del Postor
PE _i	Puntaje por Evaluación Económica del Postor

El puntaje total se calculará hasta el segundo decimal.

De conformidad a la Ley Nro. 28242, que modifica la Ley Nro. 27633, se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica a los postores que

oferten bienes o servicios elaborados o prestados dentro del territorio nacional conforme al Reglamento de la materia. Para el efecto el postor deberá acreditar dicha condición.

D. DISPOSICIÓN FINAL

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones.

E. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena pro a quien haya obtenido el mayor puntaje. Esta etapa del proceso se efectuará en acto Público, efectuándose la notificación correspondiente por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.

D

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACION JURADA**

Cusco,

Señor

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIALRef.: **CONCURSO PUBLICO N° CP-0012-2007-ELSE**

De nuestra consideración:

.....(indicar el nombre o la razón social del postor)....., con RUC:..... representada por (de ser el caso):, **Declaro BAJO JURAMENTO que los datos que a continuación detallo son verdaderos:**

PARA PERSONAS JURÍDICAS:**DE LA EMPRESA:****DATOS REGISTRALES :**

- Tomo. , Folio....., Asiento....., Ficha.....
- **DOMICILIO LEGAL Y REAL:** Inmueble N°.....,de la Calle (Av. o Urb.).....,
- **Distrito....., Provincia, Departamento..... .**
- **FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES:**

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- **D.N.I.** :
- **DATOS REGISTRALES** : Tomo....., Folio, Asiento....., Ficha.....

PARA PERSONAS NATURALES:

- **D.N.I.** :
- **DOMICILIO LEGAL Y REAL:** Inmueble N°.....,de la Calle (Av. o Urb.)....., **Distrito....., Provincia, Departamento..... .**
- **FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES:**

Por lo cual se tendrán como bien hechas las comunicaciones que se envíen al domicilio antes mencionado, si su cambio no ha sido modificado por escrito y bajo cargo, con ocho días de anticipación y con las características de Declaración Jurada

Atentamente,

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser incluida en el sobre No. 1. Sin consignar la parte que no corresponde.
En caso de que el postor sea un Consorcio, se deberán consignar los datos de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA
(Art. 76 del D.S. N°. 084-2004-PCM)

Cusco, de del 2007

Señor

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

Ref.: **CONCURSO PUBLICO N° CP-0012 –2007-ELSE**

De nuestra consideración:

Por el presente, yo.....(indicar el nombre completo del representante legal o apoderado)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social de la Empresa postora), acredita al Sr., identificado con DNI., como nuestro representante para efectos del proceso de la referencia y **declaro bajo juramento:**

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en la Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Que los servicios ofertados han sido y serán prestados dentro del territorio nacional, de conformidad con los Art. 1° y 2° del D.S. 003-2001-PCM. **(esta parte de la declaración jurada se incluirá , solo DE SER EL CASO).**

Atentamente,

Sello y firma del postor o representante legal

DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por EL postor o su representante legal, sin modificaciones e incluirla en el sobre No 1.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

Cusco, de del 2007

Señor

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: **CONCURSO PUBLICO N° CP-0012 -2007-ELSE**

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor o su representante legal o apoderado común)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social del postor), declaro bajo juramento que somos:

Una Micro empresa

Una Pequeña empresa

Atentamente,

.....
Sello y firma del Postor o su Representante legal
o Representantes en caso de Consorcio.
DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No.1, sin modificaciones, **de ser el caso.**

ANEXO N° 5**RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Experiencia en la especialidad y actividad (Empezar por el más reciente)

Item	N° Contrato o Comprobante de Pago	Descripción	Periodo de la prestación . Del.....Al.....	Monto S/.	Página N° .:
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			TOTAL		

El postor deberá adjuntar las acreditaciones respectivas.
Las Adendas serán consideradas como parte del contrato principal

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA: El presente anexo según formato arriba indicado deberá ser llenado e incluido en el sobre N° 1

ANEXO N° 6
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

Apellidos y nombres:

Experiencia en la especialidad y actividad (Empezar por el más reciente)

Item	No Contrato, Certificado, Constancia	Descripción	Periodo de la prestación . Del.....Al.....	MESES	Página N°.:
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			TOTAL		

El postor deberá adjuntar las acreditaciones respectivas.

 Sello y firma del postor o su representante legal
 o representante común en caso de Consorcio
 D.N.I.

NOTA: El presente anexo según formato arriba indicado deberá ser llenada por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No. 1.

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA

Cusco, de del

Señor

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

Ciudad.-

Ref.: CONCURSO PUBLICO Nro. CP-0012-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente yo(Indicar nombre y D.N.I. del representante legal)..... en representación de la Empresadeclaro bajo juramento, que en las localidades contamos con local, vehículos, equipos, herramientas y otros que nos permitirán brindar el servicio ofertado con eficiencia:

DEPARTAMENTOS DELCUSCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS

	INFRAESTRUCTURA OFERTADA POR ITEM	Unidad	Requerimien to Mínimo.	Cantidad ofertada
1	Línea telefónica-fax operativa	Línea		
2	Camioneta			
3	Equipo de Computo Pentium IV mínimo previsto para transmisión de datos (Internet)			
4	Otros que el postor considere convenientes			
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Local de trabajo.

Dirección: Teléfono /fax:

Atentamente,

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA: La declaración jurada arriba indicada debidamente llenada, deberá ser incluida en el sobre No. 1, de acuerdo al área al que postula. Para los casos señalados en los criterios de evaluación, el Postor deberá presentar copia del comprobante que acredite propiedad o alquiler a nombre de la Empresa Postora.

El postor deberá tener en cuenta también el requerimiento mínimo exigido en el Anexo C-04

**ANEXO N° 8
CARTA DECLARACION JURADA**

Cusco, de del.

Señor

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

Ciudad.-

Ref.: **CONCURSO PUBLICO Nro. CP- 0012-2007-ELSE**

De nuestra consideración:

Por la presente yo(Indicar nombre y D.N.I. del representante legal).... en representación de la Empresadeclaro bajo juramento :

- Que aceptamos el plazo de **validez de oferta** establecida en el numeral 4.5 de las bases.
- Que aceptamos la condición de **forma de pago** establecida en el numeral 4.6 de las bases.
- Que en caso de obtener la Buena Pro presentaremos la Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajo y de Deshonestidad frente a Electro Sur Este S.A.A.

Atentamente,

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser incluida en el sobre No. 1

**ANEXO N° 9
PLAN DE TRABAJO**

El Contratista deberá presentar el organigrama, distribución del personal propuesto, actividades innovadoras y actividades adicionales ofertadas.

- **ORGANIGRAMA** (Propuesta de organización incluyendo Nro de supervisores y grupos de trabajo)
- **DISTRIBUCION Y NUMERO DE TRABAJADORES** (sustento técnico de la organización y la cantidad de personal propuesto, considerando el rendimiento que se espera alcanzar)
- **RESUMEN DE INNOVACIONES PLANTEADAS (Deberá ser presentado en forma sucinta)**

Objetivo	Estrategia	Actividad	Indicador ofertado (tiempo de ejecución)

En este cuadro se establecerá el objetivo que la innovación pretende alcanzar, así mismo se deberá incluir cómo se ha de alcanzar este objetivo (estrategia) y que actividades concretas se desarrollaran, así mismo se deberá precisar el indicador que permita evidenciar el desarrollo de la propuesta.

ACTIVIDADES ADICIONALES OFERTADAS

Las actividades adicionales están orientadas a mejorar la oferta del Postor, lo que no significara mayores costos para Electro Sur Este S.A.A.

Dichas actividades son complementarias a las actividades objeto de la presente convocatoria y permitirán optimizar los servicios comerciales, pudiendo el contratista ejecutarlas paralelamente a las actividades contratadas.

La actualización de datos de medidores y la actualización del CIUU consiste en recoger y/o confirmar datos de nuestras bases con las de campo, dándole un valor agregado a las actividades que realiza, para ello Electro Sur Este S.A.A. proporcionará los formatos correspondientes y el software. Cabe mencionar que la información obtenida será de utilidad tanto para Electro Sur Este S.A.A. como para el contratista ya que permitirá identificar y ubicar de manera precisa al cliente.

Información situacional de las conexiones domiciliarias, del estado actual caracterizando el carácter crítico de su instalación.

Ejecutar notificaciones para deudores mayores a dos meses y organizar archivos mensuales.

Información del estado de criticidad redes eléctricas y subestaciones de distribución

información de la operatividad del parque de Alumbrado Público

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFERTADA
1	Actualización y recodificación de Datos de los bienes.			
2	Información del estado de los bienes			
3	Actualización del CIUU consistenciado con la base de datos en los registro con los de campo.			
5				

NOTA: El Plan de Trabajo arriba indicado deberá ser llenada por el postor o su representante legal e incluirlo en el sobre N° 1.

ANEXO 10**VALOR REFERENCIAL**

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Limites	
				Al 70%	Al 110%
SERVICIO DE INVENTARIO, TASACION Y CONCILIACION DE ACTIVO FIJO 2007	1	512,000.00	512,000.00	358,400.00	563,200.00

ANEXO N° 11

PROPUESTA ECONOMICA

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi
representada se compromete a ejecutar el Servicio (incluir denominación), materia de (incluir
denominación del proceso), por el siguiente monto (en letras y números):

(Incluye IGV)

El precio de la presente Propuestas se encuentran en el “Detalle de la Propuesta Económica”
que se indica en el Sobre numero 02.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
Empresa postora

Nota: Consignar la cifra en números, con solo dos decimales

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre
No.2

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

....., con R.U.C. N°..... con domicilio en
.....,debidamente representada por
..... declaramos bajo juramento que:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
2. No ha celebrado, ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, los miembros del Comité Especial del presente proceso y funcionarios de su empresa, reconocen que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad, generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Cusco, de del.....

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre No.1

E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA

INVENTARIO TASACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL ACTIVO FIJO

I. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto definir los alcances de la consultoría para el Inventario tasación y conciliación del activo fijo empresarial comprendido por la infraestructura eléctrica (Generación, Transmisión y Distribución) y la No Eléctrica.

II. ANTECEDENTES

Electro Sur Este, empresa dedicada a la distribución de energía eléctrica con concesión en los departamentos de Cusco, Apurímac, Madre de Dios y parte de Ayacucho cuenta con centros de generación hidráulica y térmica, líneas de subtransmisión en 60 y 33 KV y sistemas eléctricos de distribución comprendida por redes en media tensión, subestaciones, redes de baja tensión y alumbrado público.

Dentro del Plan operativo 2007 concordante con el Plan Estratégico Empresarial, se tiene previsto realizar el inventario, tasación y conciliación del activo fijo, por ello se hace necesario realizar una revisión y actualización completa de sus inventarios de la infraestructura eléctrica y no eléctrica.

Cuenta con un sistema de información en entorno GIS (ArcGIS de ESRI), en el que se tiene digitalizado la infraestructura eléctrica de sus sistemas de subtransmisión y distribución, el cual es utilizado para fines de determinar el VNR, VAD, soporte de información para sus sistemas de mantenimiento, operaciones, cumplimiento de normas ante organismos reguladores y fiscalizadores como los de la NTCSE, procedimientos 078 de Alumbrado Público, 074 Control de Interrupciones de los sistemas de distribución, procedimiento 091 de la performance de los sistemas de transmisión y reportes de inventarios en general.

III. ALCANCES

Los alcances del presente servicio comprenden:

3.1 Inventario de la Infraestructura Eléctrica y no Eléctrica.

Verificación y actualización del equipamiento de los centros de generación hidráulica y térmica en base de datos, pudiendo ser este en hojas Excel y de acuerdo a los formatos propuestos por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

Verificación y actualización del equipamiento de los sistemas de subtransmisión en entorno GIS y formatos Excel, proporcionados por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. y de acuerdo a los formatos propuestos.

Verificación y actualización de las redes en media tensión, subestaciones, redes de baja tensión y alumbrado público en entorno GIS de acuerdo a los formatos entregados por

ELECTRO SUR ESTE S.A.A., incluido la infraestructura de terceros (MEM, UTE FONAVI y otros).

Verificación y actualización de los bienes e infraestructura no eléctrica, proporcionado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. y de acuerdo a los formatos propuestos.

3.2 Tasación del Activo Fijo

Esta actividad se desarrollará al total del inventario del Activo Fijo (Infraestructura eléctrica y no eléctrica), de acuerdo a los procedimientos y metodologías normadas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda y Construcción.

3.3 Conciliación de los Activos

Esta actividad consta en identificar y conciliar ITEM por ITEM los bienes del inventario físico valorizado en los registros contables para lo cual ELECTRO SUR ESTE S.A.A. proporcionara la base de datos del RCB (Registro Codificado de Bienes).

IV INSTALACIONES

4.1 Sistema de Generación

Electro Sur Este cuenta con centros de generación en los departamentos de Cusco (La Convención, Sicuani), Apurímac (Abancay, Andahuaylas, Grau, Chalhuanca) y Madre de Dios (Puerto Maldonado, Ibería e Iñapari), entre centrales térmicas e hidráulicas, como se muestra en el cuadro.

No	CENTRAL	UBICACIÓN	CODIGO	TIPO	KV	RPM	MVA
1	C.T. TAMBURCO	APURIMAC	G1	TÉRMICA	0.24	1800	0.200
2	CT. TAMBURCO	APURIMAC	G2	TÉRMICA	0.24	1800	0.395
3	C.T. TAMBURCO	APURIMAC	G3	TÉRMICA	0.24	1800	0.395
4	C.T. TAMBURCO	APURIMAC	G4	TÉRMICA	4.16	900	0.625
5	C.T. TAMBURCO	APURIMAC	G6	TÉRMICA	2.4	1200	0.625
6	C.T. TAMBURCO	APURIMAC	G7	TÉRMICA	2.4	1200	0.275
7	C.H. CHUMBAO	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	4.16	1200	1.2450
8	C.H. CHUMBAO	APURIMAC	G2	HIDROELÉCTRICA	4.16	1200	1.2450
9	C.H. MATARA	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	2.4	1200	0.740
10	C.H. MATARA	APURIMAC	G2	HIDROELÉCTRICA	2.400	1200	0.740
11	C.H. MATARA	APURIMAC	G3	HIDROELÉCTRICA	0.460	1200	0.525
12	C.H. HUANCARAY	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	0.460	900	0.190
13	C.H. SORAS	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	0.400	1200	0.125
14	C.H. CHALHUANCA	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	0.230	1800	0.125
15	C.H. POCOBUANCA	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	0.405	1800	0.285
16	C.H. VILCABAMBA	APURIMAC	G1	HIDROELÉCTRICA	0.450	900	0.450
17	C.T. URPIPATA	CUSCO	G1	TÉRMICA	2.3	1200	0.625
18	C.T. URPIPATA	CUSCO	G2	TÉRMICA	2.3	1200	0.625
19	C.H. CHUYAPI	CUSCO	G1	HIDROELÉCTRICA	4.16 / 2.4	1200	0.625
20	C.H. CHUYAPI	CUSCO	G2	HIDROELÉCTRICA	4.16 / 2.4	1200	0.625
21	C. H. MANCAHUARA	APURIMAC	G1	HIDRAULICA	4.2	900	0.350
22	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G2	TERMICA	2.3	1200	0.520
23	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G1	TERMICA	0.47	1800	1.600
24	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G2	TERMICA	0.47	1800	1.250
25	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G3	TERMICA	0.47	1800	1.250
26	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G4	TERMICA	0.47	1200	1.250
27	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G5	TERMICA	0.47	1200	1.250
28	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G6	TERMICA	2.40	900	0.625
29	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G7	TERMICA	2.40	1200	1.250
30	C.T. PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	G8	TERMICA	2.40	1200	0.500
31	C.T. IBERIA	MADRE DE DIOS	G1	TERMICA	0.23	1800	0.450
32	C.T. IBERIA	MADRE DE DIOS	G2	TERMICA	2.40	900	0.500
33	C.T. IÑAPARI	MADRE DE DIOS	G1	TERMICA	0.23	1800	0.080

4.2 Sistema de Subtransmisión

Líneas de Subtransmisión

Item	NodoEnvío	NodoRecepción	Código	KV	Vanos	Tipo	Longitud km	Estructuras	Conductor	Sección
1	Abancay	Andahuaylas	L - 6003	60	137	A	58.24	138	AAAC	120
2	Abancay	Chalhuanca	L - 6005	60	314	A	137.65	462	AAAC	120
4	Machupicchu	Quillabamba	L - 6002	60	86	A	35.93	87	ACSR	78.64
5	Quillabamba	Chahuares	L - 6004	60	73	A	34.04	74	AAAC	120
6	Cachimayo	Pisac - Paucartambo	L - 6006	60	139	A	56.94	140	AAAC	120
7	Combapata	Sicuaní	L - 6001	66	110	A	29.40	111	AAAC	67.4
8	Cachimayo	Urubamba - Calca	L - 3301	33	126	A	36.04	127	AAAC	120
9	Combapata	Chamaca	L - 3303	33	227	A	57.10	228	AAAC	120
10	Quencoro	Huaro - Oropeza	L - 3302	33	193	A	34.47	194	AAAC	53.5

Subestaciones de Potencia

Item	Nombre	Código	Distrito	Provincia	Departamento	Altitud	MVA
1	Tamburco	TA	Abancay	Abancay	Apurimac	2581	25/30
2	Andahuaylas	AN	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurimac	3600	10
3	Chalhuanca	CP	Chalhuanca	Aymaraes	Apurimac	2500	7
4	Chuquibambilla	CQ	Chuquibambilla	Chuquibambilla	Apurimac	4000	7
5	Santa María	SM	Maranura	La Convencion	Cusco	1750	4
6	Uripata	UP	Santa Ana	La Convencion	Cusco	1700	7
7	Chahuares	CH	Echarati	La Convencion	Cusco	1500	7
8	Urubamba	UR	Urubamba	Urubamba	Cusco	2800	2.5
9	Calca	CL	Calca	Calca	Cusco	2800	1.5
10	Pisac	PI	Pisac	Calca	Cusco	2800	7
11	Huaro	HU	Huaro	Quispicnachis	Cusco	3500	3.5
12	Oropeza	OR	Oropeza	Quispicnachis	Cusco	3500	1.5
13	Sicuani	SI	Sicuani	Quispicnachis	Cusco	3600	7
15	Paucartambo	PA	Calca	Calca	Cusco	3600	7
16	Plan Maestro	PM	San Jerónimo	Cusco	Cusco	3400	7

4.3 Sistema de Distribución

El sistema de Distribución de Electro Sur Este esta conformado por los sistema eléctricos distribuidos en su zona de concesión de acuerdo a lo establecido por la GART, como se muestra en el cuadro adjunto, comprendido por las redes de media tensión, subestaciones, redes de baja tensión y alumbrado publico.

Código	Sistema	Departamento
SE0035	Abancay	Apurimac
SE0042	Andahuaylas	Apurimac
SE0241	Abancay Rural	Apurimac
SE0032	Cusco	Cusco
SE0036	La Convención	Cusco
SE0243	La Convención Rural	Cusco
SE0040	Valle Sagrado 1	Cusco
SE0041	Valle Sagrado 2	Cusco
SE0245	Valle Sagrado 3	Cusco
SE0038	Yauri	Cusco
SE0242	Combapata-Sicuani	Cusco
SE0244	Sicuani	Cusco
SE0033	Iberia	Madre de Dios
SE0034	Puerto Maldonado	Madre de Dios
SE0039	Iñapari	Madre de Dios

Cuadro Resumen de Inventario

Sub Región	Longitud de Redes (Km)		Subestaciones MT/BT	
	MT	BT	Cantidad	KVA Inst.
Cusco	4,174	6,390	2,999	177,843
Apurímac	1,874	2,055	1,009	48,135
Madre de Dios	314	486	189	18,060
Total	6,362	8,931	4,197	244,038

4.4 Infraestructura No Eléctrica

Comprendida por :

- Terrenos / Edificaciones
- Vehículos

- Sistema de Computo
- Sistemas de Comunicaciones
- Equipos y herramientas
- Mobiliario de oficina
- y otros.

V. DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de la consultoría de inventariado, el proveedor tomará como base la información proporcionada por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., conformado por archivos en Excel para los sistemas de generación y subtransmisión, base de datos en MSAccess o SQL server del sistema GIS para los sistemas de subtransmisión y distribución.

Los inventarios actualizados, información tomada de campo, deberá ser incorporada a la base de datos ArcGIS – ESRI utilizado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., sistema informático que será proporcionado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. al contratista en calidad de préstamo por el tiempo que dure la incorporación de la data de acuerdo al Plan de trabajo presentado, para los sistemas de subtransmisión y distribución, mientras que para los sistemas de Generación y Subtransmisión en coordinación con ELECTRO SUR ESTE S.A.A. deberán ser alcanzados en base de datos de acuerdo a la estructura propuesta por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

El consultor deberá etiquetar los bienes eléctricos del equipamiento en los Centros de Generación y subestaciones de potencia y los bienes No eléctricos en general. Para dicho etiquetado el consultor deberá proporcionar las etiquetas cuyo formato, codificación y calidad deberá ser aprobado por la supervisión y Electro Sur Este S.A.A.

Para la tasación el consultor deberá realizar visitas de verificación en campo de acuerdo a la metodología que deberá proporcionar en el plan de trabajo, de utilizar alguna metodología para la determinación de muestras deberá presentar los alcances de dicha metodología.

La tasación del Activo Fijo deberá considerar la fecha de puesta en servicio proporcionado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., el estado del bien determinado por el consultor y deberá indicar la expectativa de vida útil de cada bien con el objetivo de determinar la depreciación correspondiente, la información alcanzada deberá ceñirse a los formatos propuestos por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

5.1 Coordinaciones Previas

El Consultor previo a iniciar los trabajos de campo y gabinete, deberá coordinar con la supervisión y el inspector asignado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., el esquema de trabajo, los alcances y formatos para la captura de información en campo con el objetivo de garantizar la uniformidad con la información existente. Dichas coordinaciones deberán contar con la aprobación de la supervisión mediante actas.

5.2 Trabajos de Campo

El Consultor deberá realizar visitas de campo para verificar, validar y actualizar la información proporcionada por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. en las diferentes instalaciones de su jurisdicción. Esta actividad deberá ser desarrollada por personal especializado en cada una de los sistemas eléctricos (Generación, Transmisión y Distribución) y la infraestructura no eléctrica.

El Consultor deberá proporcionar a su personal, todas la facilidades para la ejecución adecuada de dicha actividad, comprendida por movilidad, estadía, materiales (planos, formatos de toma de datos), seguros contra accidentes, equipos de seguridad, entre otros.

Los información obtenida en campo deberá contar con la aprobación de la supervisión y el responsable del Sistema de Información de Distribución - SID del sector, el mismo que se reflejara con su firma de aceptación en las ficha y planos de campo.

5.3 Trabajos en Gabinete

El Consultor deberá contar con personal especializado en el manejo de la herramienta ArcGIS-ESRI, para desarrollar labores de ingreso de información de campo al sistema GIS, a través de aplicaciones proporcionadas por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

El Consultor deberá proporcionar a su personal la infraestructura y equipamiento informático para el procesamiento de datos comprendidos por : oficinas, computadoras, muebles y enseres, útiles de escritorio, plotter, impresoras y otros.

El ingreso de datos al sistema GIS, deberá ser realizada en estrecha coordinación con la supervisión y responsable del SID del sector o división que ELECTRO SUR ESTE S.A.A. asignará, con el objetivo de garantizar y compatibilizar la información existente.

5.4 Informes de Avance de Ejecución

Inventario de la Infraestructura Eléctrica

El Consultor deberá alcanzar a la supervisión cada 30 días los avances del servicio del inventario, indicando en un resumen ejecutivo, los porcentajes de avance por cada sistema (generación, subtransmisión y distribución, este último detallado por sistemas eléctricos) y la infraestructura no eléctrica, mencionando los kilómetros de línea y número de equipos o estructuras inventariadas.

Tasación del Activo Fijo

El consultor deberá alcanzar informes parciales, de acuerdo al cronograma propuesto en su plan de trabajo.

5.5 Informe Final

La consultora deberá alcanzar a la supervisión el Informe final para su revisión y aprobación, siendo este requisito para la conformidad del servicio comprendido por :

Inventario de la Infraestructura Eléctrica

Luego de revisado y aprobado por la supervisión y el inspector de ELECTRO SUR ESTE S.A.A., los informes de avance, el consultor presentará un informe final de la ejecución del servicio, el cual además de las bases de datos propias del GIS, deberá presentar un resumen ejecutivo del inventario y los inventarios detallados de acuerdo a formatos estructurados por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

Tasación del Activo Fijo

El Informe Final de la tasación, debidamente refrendado por el consultor, el profesional adscrito a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda y Construcción y la supervisión, debe contener como mínimo:

- Resumen Ejecutivo, documento informativo para la dirección de la empresa.
- Certificado de Tasación detallado por sistemas.
- Reporte Detallado de Inventarios Valorizados que forman parte de la tasación de acuerdo a formatos propuesto por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..
- Archivo magnético de las bases de datos utilizados para la tasación donde se considerará la información de acuerdo a los formatos propuestos por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

Conciliación

El Informe final, deberá contener la determinación de los resultados de la conciliación entre el inventario físico valorizado y el registro contable debidamente refrendado.

VI. PRESENTACION DEL SERVICIO

Inventario de la Infraestructura Eléctrica y no Eléctrica

El Consultor presentará dos copias de los Informes de Avance debidamente anillados para su revisión. La supervisión efectuará la revisión de los Informes en un plazo de 5 días calendarios, el Consultor deberá efectuar el levantamiento de observaciones dentro de los 10 días calendarios siguientes.

El Informe Final aprobado por la supervisión será presentado a ELECTRO SUR ESTE S.A.A., en los formatos propuestos por ELECTRO SUR ESTE S.A.A., en tres copias impresas y formato digital en archivos Word, hojas de cálculo en Excel y base de datos GIS.

Tasación y Conciliación

El consultor elaborará el informe final de la tasación y conciliación, el cual deberá ser alcanzado en tres copias impresas y formato digital en archivos originales (Word y/o Excel) y base de datos de acuerdo a formatos propuestos por ELECTRO SUR ESTE S.A.A..

VII PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de inventario, tasación y conciliación del Activo Fijo, comprendida por la infraestructura eléctrica y no eléctrica a nivel empresarial, deberá ser desarrollado en un plazo máximo de **120 días calendarios**.

VIII PERSONAL

1. Jefe de Servicio

El Jefe del Servicio deberá ser Ingeniero electricista o mecánico-electricista colegiado, con experiencia en la consultoría de inventarios de infraestructura eléctrica.

2. Perito Tasador

Profesional adscrito a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda y Construcción, con experiencia en valorizaciones de infraestructura eléctrica.

3. Especialista en Manejo de Base de Datos

Personal especializado en Sistemas de Información con experiencia en manejo de base de datos relacionado al Activo Fijo y/o Control Patrimonial.

4. Especialista en Centros de Generación, Líneas de Subtransmisión y Subestaciones de potencia.

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con experiencia en inventarios, trabajos de mantenimiento, montaje y/o supervisión de obras en Centros de Generación, Líneas de Transmisión y Subestaciones de Potencia.

5. Especialista en Redes de Distribución

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con experiencia en inventarios, trabajos de mantenimiento, montaje y/o supervisión de obras en Redes de distribución (Redes de media tensión, subestaciones de distribución, redes de baja tensión y Alumbrado Público).

6. Especialista en herramientas GIS y Base de Datos

Personal especializado en el manejo de herramientas ArcGIS-ESRI, Base de datos SQL Server y haber realizado trabajos relacionados a infraestructura eléctrica.

7. Especialista en Infraestructura No Eléctrica.

Personal con experiencia en la toma de inventarios de infraestructura no eléctrica comprendido por : Terrenos, edificaciones, vehículos, muebles, sistemas de comunicación equipos y otros.

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nro. RUC: 20116544289

AV. MARISCAL SUCRE Nro. 400 - CUSCO

**AVISO DE CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA
N° CP- 0012-2007-ELSE**

I. OBJETO DEL PROCESO:

Servicios

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:

Seleccionar al postor que ofrezca las condiciones técnico - económicas más favorables para la Contratación de Servicios de Tasación y Conciliación de los Activos Fijos de la Empresa.

III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO:

IV. VALOR REFERENCIAL :

S/. 512,000.00

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Propios.

VI. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

área de Concesión de la Empresa

VII. BASES

- Lugar de Registro de Participantes:** Electro Sur Este S.A.A. sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 – Urb. Bancopata – Distrito de Santiago - Cusco.
- Horario:** De 8:00 a 17:00 horas (días hábiles).
- Derecho de Participación:** S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, al contado en nuestras oficinas de Av. Mariscal Sucre N° 400 – Cusco o mediante depósito en nuestra Cta. Cte. 420-0000339075 del Interbank, en Nuevos Soles.

VIII. CALENDARIO

- | | | | |
|---|--------------|-----------|-----------------------|
| 1. Fecha de Registro de Participantes | : Del | al | (días hábiles) |
| 2. Plazo de presentación de consultas | : Del | al | (días hábiles) |
| 3. Fecha de absolución de consultas | : El | | |
| 4. Plazo de formulación de observaciones a las bases | : Del | al | (días hábiles) |
| 5. Absolución de Observaciones | : El | | |
| 6. Fecha de Integración de las bases | : El | | |
| 7. Presentación y apertura de propuestas | : El | | a horas 10:00 |
| 8. Fecha de Otorgamiento de Buena Pro | : El | | |

EL COMITÉ ESPECIAL